



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC:0023987/2017

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA D E C L A R A:

Su más enérgico repudio al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que a través de la ley 24.390, ya derogada, declaró aplicable el cómputo del 2x1 en el plazo de la prisión preventiva, reduciendo la pena de un condenado por crímenes de lesa humanidad durante la última dictadura cívico-militar (caso de Luis Muña, Expte. "Bignone, Benito A. y otros/recurso extraordinario").

El fallo no solo viola el principio de que los delitos de este tipo no pueden ser indultados ni conmutados, sino que los equipara a crímenes comunes, algo que la legislación de derechos humanos y los tratados firmados por nuestro país, ponen énfasis en diferenciar y perseguir de modo especial.

Esto implica un cambio en la política del máximo tribunal respecto de este tipo de casos y abre la puerta a fallos similares que otorguen una impunidad parcial a hombres que tuvieron altas responsabilidades en la etapa más oscura de nuestra historia reciente.

Se compromete, además, de manera seria y grave, la legitimidad de los procesos judiciales realizados, que descansa no solo en el consenso y asentimiento general de la ciudadanía sino también en la ejecución de una genuina y pionera política pública de Verdad, Memoria y Justicia.

Este indulto encubierto, reabre las heridas de un dolor que la ciudadanía busca superar e implica un retroceso en el que es probablemente el más firme consenso de nuestra sociedad: el Nunca Más.

Reiteramos el reconocimiento por la labor y dedicación que desde hace más de 40 años vienen llevando adelante las Asociaciones Abuelas y Madres de Plaza de Mayo y demás organismos de Derechos Humanos, para la construcción de la memoria colectiva, con las exigencias de verdad y justicia.

Celebramos, además, la rápida respuesta del Congreso de la Nación, aprobando una norma que prohíbe la aplicación de la ley del 2x1 a los condenados por delitos de genocidio, lesa humanidad y crímenes de guerra.

Protocolícese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

DECLARACIÓN N° 11

Lic. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA